

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

97

MADRID NÚMERO 41

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.739 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Luzmara Aguilar Domínguez, como autora responsable de una falta contra las personas, tipificada y penada el en artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, a razón de 6 euros/día, siendo de aplicación en caso de impago lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, y al pago de las costas procesales. Y que debo absolver y absuelvo a don Conrado Pérez Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Luzmara Aguilar Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/20.734/12)